



**Defensoría del Pueblo**

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



**GANHRI**

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2021

%! 1053! &1

Doctor  
**JULIÁN SOSA ROMERO**  
Magistrado Ponente  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá  
Sala Civil  
[tsbtsgen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:tsbtsgen@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[des00sctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des00sctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Avenida La Esperanza No. 53-28  
Ciudad

Referencia: Décimo Cuarto Informe de cumplimiento a la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020.

Respetado Magistrado:

En atención a la orden décima de la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020, emitida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, según la cual la Defensoría del Pueblo debe remitirle mensualmente un informe sobre el cumplimiento de las disposiciones allí adoptadas, la Defensoría del Pueblo presenta el décimo cuarto de esos informes mensuales, en el cual detalla las acciones adelantadas por esta entidad entre el 16 de octubre y el 16 de noviembre de los corrientes, para dar cumplimiento a las órdenes séptima, octava y décima del fallo de tutela.

En este sentido, en este documento se mencionan las órdenes a cargo de esta entidad y las acciones que se han llevado a cabo para su cumplimiento. En relación con el seguimiento a las órdenes emitidas a las demás autoridades, en los informes anteriores a este la Defensoría del Pueblo remitió al Honorable Tribunal los documentos que cada una de las entidades accionadas remitió a la Entidad soportando las gestiones adelantadas para dar cumplimiento a la sentencia. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las órdenes cuyo cumplimiento que se mantiene vigente están a cargo de la Defensoría, en esta oportunidad sólo se hará referencia de acuerdo con lo siguiente:

## **ÓRDENES IMPARTIDAS A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.**

En el fallo en mención, la Corte Suprema de Justicia dictó tres órdenes de cumplimiento directo a cargo de la Defensoría del Pueblo. Se trata de las órdenes tercera, séptima y octava. En relación con la orden tercera, su cumplimiento quedó establecido en el Primer Informe remitido a ese Honorable Tribunal y puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/destacados/9578/Conozca-y-descargue-el-contenido-completo-de-la-sentencia-de-la-Sala-Civil-de-la-Corte-Suprema-de-Justicia-Corte-Suprema-de-Justicia-fallo-de-tutela-Defensor%C3%ADa.html>.





## 1. ORDEN SÉPTIMA - STC 7641-2020

1.1 En la orden séptima de la sentencia la Honorable Corte Suprema de Justicia, dispuso lo siguiente:

*“(…) ORDENAR el (sic) Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo que, dentro de los treinta (30) días siguientes al enteramiento de este fallo, diseñen planes de fácil acceso para el acompañamiento y asesoría jurídica para las personas que, en actos de protestas resulten o, se hayan visto afectadas en ellas, brindando apoyo en tal sentido para acudir, incluso, a instancias internacionales cuando a ello hubiere lugar.”*

En el marco de la implementación de la *Estrategia integral de formación y divulgación en el derecho a la protesta y los principios del uso de la fuerza por parte de la fuerza pública*, la Defensoría del Pueblo desarrolla diversas actuaciones, con el fin de promover el acceso a la información por parte de la ciudadanía con relación al derecho a la protesta, y la apropiación de conceptos que lleven a la defensa y exigibilidad de este derecho.

A continuación, se presentan las actividades llevadas a cabo entre el 16 de octubre y el 16 de noviembre del 2021:

### Actividades de formación

#### 1. Canal de YouTube - El Saber de Tus Derechos

Como se ha mencionado en informes anteriores, la Defensoría del Pueblo ha publicado quince (15) vídeos pedagógicos sobre el ejercicio del derecho a la protesta a través del canal de formación de Youtube *“El Saber de tus Derechos”*. Se pretende que mediante videos cortos de entre uno y dos minutos, la ciudadanía logre acercarse a los conceptos básicos y a los mecanismos de protección en el ejercicio de la protesta pacífica.

De acuerdo con las estadísticas que produce YouTube, con corte a 16 de noviembre de 2021 el canal tuvo 7.584 visualizaciones, es decir, 757 visualizaciones más desde el informe anterior. Los cinco vídeos con mayor número de visualizaciones son: i) Protesta social y derechos de las mujeres (982); ii) ¿Cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación? (908); iii) ¿Cómo debe actuar la Fuerza Pública en una movilización? (715); iv) ¿Qué es un traslado por protección? (743), y v) Protesta social y derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa (448).

A continuación, se presenta cada uno de los videos, con el número total de visualizaciones a corte de 16 de noviembre de 2021, junto con el enlace que redirecciona al Canal.



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

¿Cómo te apoya la Defensoría del Pueblo? - 211 visualizaciones (8 visualizaciones nuevas durante el periodo de informe)



[https://www.youtube.com/watch?v=CR6l5MO5TAU&ab\\_channel=ELSaberdetusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=CR6l5MO5TAU&ab_channel=ELSaberdetusDerechos)

¿Cuáles son tus derechos como manifestante? - 416 visualizaciones (12 nuevas durante el periodo de informe)



[https://www.youtube.com/watch?v=TqbTbvHWail&ab\\_channel=ELSaberdetusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=TqbTbvHWail&ab_channel=ELSaberdetusDerechos)



**Defensoría del Pueblo**  
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



**GANHRI**

Alianza Global de las Instituciones Nacionales  
de Derechos Humanos

¿Qué es un traslado por protección? - 743 visualizaciones (36 nuevas durante el periodo de informe)



[https://www.youtube.com/watch?v=wH913ICN5pk&ab\\_channel=ElSaberdeTusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=wH913ICN5pk&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos)

¿Cómo debe actuar la Fuerza Pública en una movilización? - 715 visualizaciones (16 nuevas durante el periodo de informe)



[https://www.youtube.com/watch?v=806H6qH39il&ab\\_channel=ElSaberdeTusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=806H6qH39il&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos)





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

¿Cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación? - 908 visualizaciones (34 nuevas durante el periodo de informe)



[https://www.youtube.com/watch?v=XpimxP6aPeU&ab\\_channel=ELSaberdeTusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=XpimxP6aPeU&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos)

Protesta social y derechos de las mujeres - 982 visualizaciones (26 nuevas durante el periodo de informe)



[https://www.youtube.com/watch?v=A0zcozf5L2o&ab\\_channel=ELSaberdeTusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=A0zcozf5L2o&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos)



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

Protesta social y derechos de las personas transgénero - 149 visualizaciones (7 nueva durante el periodo de informe)



[https://www.youtube.com/watch?v=1TTJsKVzOHc&ab\\_channel=ELSaberdeTusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=1TTJsKVzOHc&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos)

La protesta social como derecho - 572 624 visualizaciones (52 nuevas durante el periodo de informe)



[https://www.youtube.com/watch?v=3ahV9mVGtMw&ab\\_channel=ELSaberdeTusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=3ahV9mVGtMw&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos)





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

## Protesta social y derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa - 448 visualizaciones (10 nuevas durante el periodo de informe)



[https://www.youtube.com/watch?v=YBEEVoHBBTo&ab\\_channel=ELSaberdeTusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=YBEEVoHBBTo&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos)

## Acompañamiento para la exigibilidad de los derechos de los NNA - 369 visualizaciones (52 nuevas durante el periodo de informe)



[https://www.youtube.com/watch?v=1Mh-XIzNa0g&ab\\_channel=ELSaberdeTusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=1Mh-XIzNa0g&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos)





**Defensoría del Pueblo**

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



**GANHRI**

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

¿Cuáles son mis deberes como manifestante? - 370 visualizaciones (7 nuevas durante el periodo de informe)



<https://www.youtube.com/watch?v=7C1sZ2XL29E&list=PL1VeTOSzohy3q8LYQnjM0G Pd3KjklMlfl&index=7>

Antes de la protesta - 64 visualizaciones (8 nueva durante el periodo de informe)



<https://www.youtube.com/watch?v=3Mpdcl5YtPI>





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

Durante la protesta - 56 visualizaciones (6 nuevas durante el periodo del informe)



<https://www.youtube.com/watch?v=9LX-cNose2g>

Después de la protesta - 63 visualizaciones (8 nuevas durante el periodo de informe)



<https://www.youtube.com/watch?v=qZLnQye5mT>

Rutas - 102 visualizaciones (8 nuevas durante el periodo de informe)





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos



<https://www.youtube.com/watch?v=ZIT8VeVlhDQ&t=1s>

### Actividades de divulgación

La Defensoría del Pueblo a través de sus canales oficiales, los enlaces de promoción y divulgación en las 42 Defensorías Regionales y mediante los demás funcionarios y contratistas que acompañan en el territorio las protestas pacíficas, ha elaborado a corte de 16 de noviembre de 2021 noventa y cinco (95) piezas de divulgación con información básica sobre los derechos y deberes en el ejercicio de la protesta, y sobre las rutas y el rol que desempeña la entidad en la materia.

A continuación, se presentan las piezas publicadas:

Defensoría Del Pueblo  
16 de junio a las 18:17

La fuerza pública debe acompañar la protesta para garantizar los derechos, la seguridad y la convivencia pacífica de toda la ciudadanía que interviene directa o indirectamente en ella.

Encuentra más información en <https://www.youtube.com/watch?v=806H6qH39II> Ver más

**Una reunión pacífica**

no se convierte automáticamente en una concentración violenta

porque un pequeño grupo de participantes haga uso de la violencia.

Defensoría Del Pueblo  
16 de junio a las 17:25

En vez de cuestionar el derecho a la protesta de los niños, niñas y adolescentes, ¿no crees que deberíamos ocuparnos de garantizar sus derechos?

[bit.ly/2TcUrUg](https://bit.ly/2TcUrUg) Ver más

Los niños tienen derecho a manifestarse pacíficamente o abstenerse de hacerlo si así lo desean.



**Defensoría Del Pueblo**  
17 de junio a las 19:24 · 🌐

En **Defensoría Del Pueblo** velamos por los derechos de los manifestantes en los traslados por protección. Recuerda que si requieres asistencia y representación judicial, y que se garantice tu acceso a la justicia, cuentas con el servicio de Defensoría Pública... [Ver más](#)



**Defensoría Del Pueblo**  
17 de junio a las 09:36 · 🌐

La protesta social es un derecho al que todas las personas pueden acceder para expresar sus inconformidades frente a los problemas que aquejan al país. Conoce todo sobre tus derechos en [bit.ly/3wz5pCo](https://bit.ly/3wz5pCo)



**Defensoría Del Pueblo**  
19 de junio a las 18:46 · 🌐

Recuerda que durante la manifestación pacífica no debes afectar el derecho a la movilidad, perturbar o impedir la circulación del transporte público, colectivo u oficial. Conoce más acerca de tus deberes en: [bit.ly/3xtWjgo](https://bit.ly/3xtWjgo)



**Defensoría Del Pueblo**  
20 de junio a las 20:39 · 🌐

En el ejercicio de la protesta pacífica tenemos derecho a visibilizar nuestras ideas y argumentos, lo importante es que siempre sea de forma respetuosa. Conoce tus deberes como manifestante en [youtube.com/watch?v=7C1sZ2](https://youtube.com/watch?v=7C1sZ2)



**Defensoría Del Pueblo**  
21 de junio a las 10:13 · 🌐

Nos renovamos para poner a tu alcance todo lo que necesitas saber en el ejercicio de tu derecho a la protesta social pacífica. Recuerda que [#LaDefensoríaTeAcompaña](https://www.defensoria.gov.co/.../minisite/protestasocial/) Ingresar a <https://www.defensoria.gov.co/.../minisite/protestasocial/>



**Defensoría Del Pueblo**  
28 de junio a las 11:36 · 🌐

Desde muy temprano, los funcionarios de las 42 Defensorías Regionales del país participan en las jornadas preparatorias para las marchas previstas el día de hoy. La coordinación es fundamental para proteger los derechos humanos durante las manifestaciones. [#... Ver más](#)



## 2. ORDEN OCTAVA - STC 7641-2020

### 2.1 En esta orden, la Honorable Corte Suprema de Justicia estableció lo siguiente:

*“(...) hasta tanto se constate que el ESMAD está en capacidad de hacer un uso moderado de la fuerza y de garantizar y respetar los derechos y las libertades de las personas que intervengan o no en protestas, realizar un control estricto, fuerte*



*e intenso de toda actuación de ese cuerpo policial en el desarrollo de manifestaciones y de sus actividades en cada uno de sus procedimientos.*

*Cuando se requiera cualquier participación del ESMAD en eventos públicos o privados, ese organismo de manera adelantada, deberá poner a disposición DEL DEFENSOR el listado de los comandantes o jefes de unidad del personal asignado para el servicio requerido e, igualmente, la Policía Nacional deberá designar a un oficial superior común que sirva de enlace entre los agentes y el DEFENSOR DEL PUEBLO.*

*Asimismo, la aludida institución recibirá las quejas y denuncias que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas”.*

## 2.2 En cumplimiento de lo anterior, esta entidad se permite informar lo siguiente:

### 2.2.1. Para el acatamiento de lo dispuesto en los incisos primero y segundo de la orden octava, la Defensoría del Pueblo realizó varias actividades en relación con las manifestaciones que se presentaron entre el 16 de octubre y el 16 de noviembre de 2021.

Entre el 16 de octubre y el 16 de Noviembre del presente año, la entidad, a través de las Defensorías Regionales realizaron **39 revisiones** a las secciones y reacciones del ESMAD, con el propósito de verificar detalladamente el número de efectivos disponibles, la debida identificación del personal y los implementos que podrían ser usados por los integrantes del ESMAD, en el evento en que se generasen alteraciones al orden público, garantizando que no portaran la “escopeta calibre 12”. Se anexan a este informe las respectivas actas e informes de verificación<sup>1</sup> realizadas por las y los funcionarios de las diferentes Defensorías Regionales. Es importante señalar, que en varios distritos y municipios del país esta actividad de revisión se llevó a cabo en coordinación o por parte de las personerías municipales. A continuación, se muestran, a modo de ejemplo, algunas imágenes de las revisiones efectuadas en varias ciudades del país:



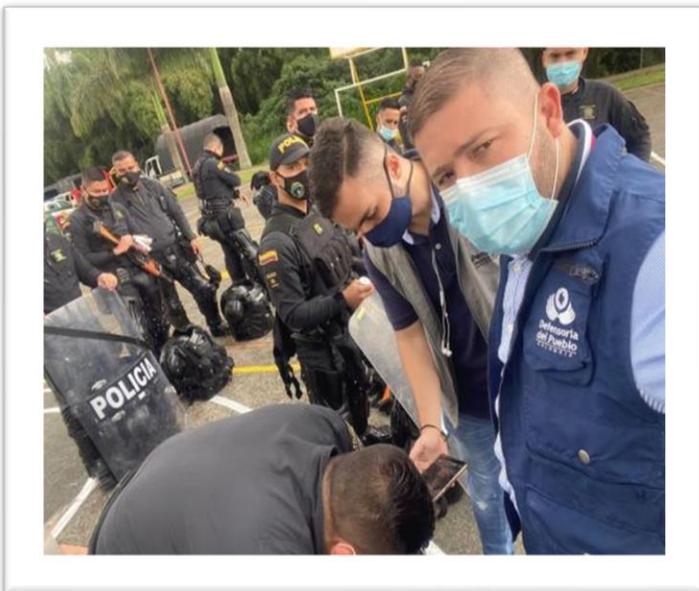
<sup>1</sup> Anexo 1. Carpeta Soportes Revisión ESMAD.  
Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.  
PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814  
[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)  
Plantilla vigente desde: 11/09/2020





Revisión Elementos ESMAD Regional Tolima

Revisión Elementos ESMAD Regional Nariño



Revisión Elementos ESMAD Regional Antioquia

Revisión Elementos ESMAD Regional Santande



Revisión Elementos ESMAD Regional Boyacá

Revisión Elementos ESMAD Regional Bolívar.

- a. En cumplimiento del párrafo segundo de la orden octava, la Policía Nacional remitió oportunamente los listados de comandantes asignados para todo el país, los cuales también se enviaron oportunamente a los Defensores Regionales<sup>2</sup>. Asimismo, funcionarios de la Defensoría, participaron en los Puestos de Mando Unificado -PMU-

<sup>2</sup> Anexo 2. Carpeta Listado comandantes ESMAD.  
 Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.  
 PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814  
 www.defensoria.gov.co  
 Plantilla vigente desde: 11/09/2020





que se instalaron a nivel municipal y departamental. En estos espacios, además de realizar el monitoreo y coordinación para la atención interinstitucional de las manifestaciones, se han dado las respectivas recomendaciones a los Comandantes de Región de Policía sobre el uso proporcional y diferenciado de la fuerza, y el respeto a los derechos humanos en el marco de las intervenciones que sea necesario realizar.

**b. Acompañamiento en terreno al Paro Nacional**

Con el fin de cumplir con nuestro mandato constitucional, en el periodo comprendido entre el **16 de octubre y el 16 de noviembre**, la Defensoría del Pueblo, a través de sus 42 regionales, se realizó el acompañamiento de las movilizaciones, que se desarrollaron durante los días 20 y 28 de octubre de 2021; en los principales escenarios de protesta nacional se presentaron en atención a las convocatorias realizadas por las centrales obreras y el comité de Paro Nacional.

Para el acompañamiento a estas actividades, se impartieron por parte de la Dirección Nacional de Atención y Tramite de Quejas, las orientaciones correspondientes para adelantar el acompañamiento a las jornadas de protesta social, y se hizo seguimiento desde el Comité para la Garantía de la Protesta Social, desde el cual se impulsó un plan operativo para orientar toda la gestión de la entidad.



**Acompañamiento Protesta Social 20-10-2021 Bogotá**



**Acompañamiento Protesta Social 20-11-2021 - Cesar**



Acompañamiento Protesta Social 28-11-2021 – Vaupés



Acompañamiento Protesta Social 28-11-2021 Santander

### c. Acompañamiento Defensorial Protesta Social Corregimiento Santa Rosa.

Desde la Regional Magdalena Medio, de acuerdo a los escenarios de protesta social que adelantan la comunidad en el sector de Santa Rosa, se ha venido haciendo seguimiento a los hechos relacionados con la protesta que adelanta la comunidad del sector el corregimiento de Santa Rosa en contra de la empresa CENIT - Ecopetrol y que bloquean las vías de acceso a la planta de bombeo de hidrocarburos, hecho que se originó por las presuntas irregularidades en el proceso de contratación de las personas de vigilancia.

En desarrollo de esas actividades, la Regional Magdalena Medio participó de los PMU convocado por la Secretaria del Interior del Departamento de Santander, en los cuales se hizo un llamado a la solución del conflicto por la vía del diálogo y la concertación entre las partes. Así mismo, el día 2 de noviembre anterior, la Defensoría convocó un Mesa de Trabajo y de dialogo en el salón comunal del corregimiento de Santa Rosa, la cual contó con la participación, entre otros, del Secretario del Interior de Santander, alcalde municipal, Personero, Fuerza pública, representantes de la Empresa Cenit, de presidentes de la JAC y de la comunidad.

Es importante mencionar que se tiene conocimiento que el pasado sábado 13 de noviembre, el ESMAD y la fuerza pública realizaron un operativo con el fin de desalojar a las personas que allí se encontraban participando de la protesta, y según informaciones que se tienen, resultando varias personas de la comunidad detenidos, varios lesionados físicamente; ante la grave situación de los hechos presentados, se adelantaron las gestiones ante las autoridades correspondientes.<sup>3</sup>

La Defensoría del Pueblo pidió celeridad en las investigaciones tras la muerte de un campesino<sup>4</sup>, luego de un operativo realizado por el Esmad y la Fuerza Pública con el fin de desalojar a algunas personas que participaban en una protesta en el corregimiento de Santa Rosa de Bolívar, Santander. En las diferentes reuniones y Puestos de Mando

<sup>3</sup> Anexo 3. Oficio 20210060214273621-18-11-2021. Dirigido al Coronel Iván Darío Santamaría Montoya Comandante Departamento de Policía de Santander.

<sup>4</sup> Idem, Anexo 3.





Unificado que se han convocado para avanzar en soluciones sobre el tema, la Defensoría del Pueblo ha sido enfática en que el ESMAD no debe hacer uso excesivo de la fuerza.

Así mismo se solicitó informar sobre el cumplimiento de la sentencia STC-7542 de 2020 de la Corte Suprema y manifestar el por qué no se informó de manera previa sobre dicho operativo.

La Defensoría ha hecho seguimiento al tema y convocó un espacio de diálogo y concertación con la participación con voceros, líderes de la protesta y representantes de la Alcaldía, Secretaría del Interior de Santander, Departamento de Policía de Santander DESAN, Presidente de la Asamblea de Santander, de la Empresa Cenit Transporte. Aunque no se logró un acuerdo en esa oportunidad, la comunidad se comprometió a transmitir por escrito sus peticiones puntuales para resolver la situación.

**2.2.2 Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero de la orden octava,** sobre la recepción de quejas y denuncias por parte de esta entidad, *“que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas”*, se informa lo siguiente:

**a. Quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos en el marco del Paro Nacional**

La Defensoría del Pueblo a través de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, en cumplimiento del mandato constitucional y legal tiene la responsabilidad, entre otras, de: *“dirigir el trámite de las solicitudes y quejas allegadas a la entidad por violación o amenaza de derechos humanos e infracciones al DIH y abogar por la solución del objeto de estas ante las autoridades y los particulares, de manera oportuna...”*. De acuerdo con lo anterior las peticiones allegadas por las personas a la entidad se clasifican en asesorías, solicitudes y quejas.<sup>5</sup>

En el periodo comprendido entre el 16 de octubre y el 16 de noviembre de 2021, la entidad registró en el Sistema de Información Institucional Vision Web -ATQ 17 quejas presentadas en el marco de protestas, en las que se identifica como derecho vulnerado, principalmente, presuntas violaciones a la integridad personal; estas fueron remitidas por parte de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, en las que se presentan como presuntos responsables a miembros de la Fuerza Pública.

Al respecto, la Defensoría de Pueblo Regional Bogotá, ha adelantado el trámite individual a cada una de estas quejas ante las autoridades correspondientes desde las diferentes dependencias y Defensorías Regionales, ante la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación.<sup>6</sup>

Es preciso mencionar que en el desarrollo de las actividades presentadas los días 20 y 28 de octubre de 2021, no se recibieron quejas por vulneración a derechos humanos, y se

<sup>5</sup> Decreto 25 de 2014, Artículo 15, Inciso 1. Queja: es aquella petición que contiene manifestaciones de disconformidad, reclamación o denuncia sobre amenazas o vulneraciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que provengan de omisiones o acciones irregulares de servidores públicos en ejercicio de sus funciones o de un particular a quien se le haya atribuido la prestación de un servicio público. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Procedimiento Código AT-P01. Proceso de Atención y Trámite de Peticiones, Sistema Integrado de la Gestión de la Calidad. Defensoría del Pueblo, página 5.

<sup>6</sup> Anexo 4 Consolidado Quejas por vulneraciones a los derechos humanos, presunto responsable Fuerza pública. Corte: 16 de octubre- 16 de noviembre 2021.



reportó por parte de las diferentes Defensorías Regionales que, las actividades se desarrollaron en completa normalidad.

Igualmente, y teniendo en cuenta que se habilitó el correo [quejasprotestasocial@defensoria.gov.co](mailto:quejasprotestasocial@defensoria.gov.co), con el fin de recibir quejas por presuntas vulneraciones a derechos humanos en escenarios del protesta social, no se han recepcionado las mismas por este canal de comunicación, el cual es revisado diariamente por un funcionario de la entidad encargado para ello.

Si bien la dinámica de protesta, como las quejas por vulneraciones a los derechos humanos por parte la fuerza pública en contextos de manifestación social han disminuido, la Defensoría del Pueblo continúa realizando seguimiento a los diferentes requerimientos que se han adelantado ante las entidades competentes<sup>7</sup>, en los que se han requerido adelantar las acciones necesarias para la investigación y esclarecimiento de los hechos y que garanticen la no repetición de este tipo de conductas, así como brindando el acompañamiento a los espacios de protesta social en aras de garantizar los derechos fundamentales de los manifestantes.

**2.3 Para garantizar la no repetición de los hechos que motivaron el fallo**, así como dar mayor efectividad a las obligaciones establecidas en la orden octava, a través de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos de esta entidad, se realizaron diferentes actividades relacionadas con la estrategia de formación y capacitación para la fuerza pública, la cual hace parte de las recomendaciones que se decantaron de las mesas de trabajo que llevó a cabo la Defensoría del Pueblo con diferentes actores sociales, representantes de la fuerza pública e instituciones públicas, y que se reportaron en el Primer Informe enviado a ese Honorable Tribunal. A continuación, se detallan dichas actividades:

### **2.3.1 Revisión de Planes y Programas de Formación en DDHH que imparte la Policía Nacional a sus integrantes.**

Durante el periodo que cubre el presente informe se realizaron cuatro reuniones con funcionarios de la Vicerrectoría Académica de la DINAE que tuvieron como propósito, que el equipo de servidores de la Defensoría encargados de la revisión de la malla curricular, presentaran sus consideraciones a las propuestas de actualización de los contenidos programáticos en materia de derechos humanos de los programas de formación para Técnico Profesional en servicio de Policía - Patrulleros.

El 26 de octubre se realizó una reunión con un grupo de docentes encargados de la asignatura “Derechos Humanos”. En esta ocasión, los docentes exponen las estrategias didácticas que aplican en sus clases.

Para dar continuidad y profundizar en el contenido y la secuencia temática de esta asignatura se desarrolló la segunda reunión el 28 de octubre para acordar una metodología de trabajo. Se decide entonces por una exposición detallada a cargo de un docente, de las 63 sesiones académicas de la asignatura. Esta presentación se lleva a cabo el 2 de noviembre. Una vez presentados los temas y las didácticas de manera detallada, los servidores de la Defensoría presentan una serie de consideraciones y recomendaciones de

<sup>7</sup> Al respecto, se informa que la Defensoría del Pueblo ha realizado la labor de seguimiento mediante la remisión de oficios a las diferentes autoridades competentes: oficios 10036121, 10059321, 10046921 dirigidos a la Procuraduría General de la Nación; oficios 10036021 y 10039421 a la Policía Nacional; oficios 10036221 y 10039521 a la Fiscalía General de la Nación



tipo conceptual y metodológico para fortalecer la asignatura. Un referente importante con que se cuenta en este ejercicio, lo constituye el conjunto de funciones que tendrán los patrulleros una vez aprueben el proceso de formación en la prestación de los servicios de Policía. Las recomendaciones que se expresaron en esta reunión serán consignadas en el documento que se encuentra en elaboración.

2.3.2 Capacitación para miembros de la Policía Nacional sobre el alcance del derecho a la protesta social pacífica y los límites del uso de la Fuerza Pública.

A Continuación, se señalan las actividades de formación y capacitación realizadas en los territorios a cargo de las Defensorías Regionales, dirigidas a integrantes de distintos grupos de la Policía Nacional con énfasis en los integrantes del ESMAD y sobre el Derecho a la Manifestación Pacífica y el uso de la fuerza. Esta relación incluye las actividades desarrolladas entre el 19 de octubre y el 18 de noviembre de 2021.

No.	Municipio / ciudad	Fecha	Actividad / tema	Participantes	Número participantes
1	Bogotá	Oct. 27	Principios en el Uso de la Fuerza Publica	Policía Nacional - ESMAD	42
2	Soledad	Nov. 12	Capacitación Escuela policía	Escuela de Policía Nacional	60
3	Floridablanca - Fuerte Sur	Nov. 12	Capacitación a personal en proceso de incorporación a Policía Nacional MEBUC	Policía Nacional - Otros servicios	28
4	Bucaramanga	Nov. 12	Capacitación en cumplimiento de Sentencia CTC 7641 de 2020	Policía Nacional - Otros servicios	21
TOTAL					151

Adicionalmente la Vicedefensoría participó con una ponencia sobre los límites del uso de la fuerza en el V Encuentro de comandantes Regionales y Móviles Antidisturbios realizado en la ciudad de Bogotá.

II. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.

1.1 En la orden décima de la sentencia, la Honorable Corte Suprema de Justicia dispuso lo siguiente:

“DÉCIMO: ORDENAR al DEFENSOR DEL PUEBLO que, mensualmente remita un informe al juez de primera instancia de esta acción constitucional del cumplimiento de las disposiciones aquí adoptadas.”





**Defensoría del Pueblo**

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



**GANHRI**

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

Así las cosas, esta entidad da cumplimiento a la orden décima de la sentencia STC 7641-2020.

Cordialmente,

*Carlos Camargo Assis*

**CARLOS CAMARGO ASSIS**

Defensor del Pueblo

Copia: Dra. Margarita Cabello Blanco- Procuradora General de la Nación.  
Brigadier General - Pablo Antonio Criollo Rey - Secretario General de la Policía Nacional.  
Dr. Francisco Barbosa Delgado - Fiscal General de la Nación.

Anexos:

- Anexo 1. Carpeta Soportes Revisión ESMAD.
- Anexo 2. Carpeta Listado comandantes ESMAD.
- Anexo 3. Oficio 20210060214273621-18-11-2021. Dirigido al Coronel Iván Darío Santamaría Montoya Comandante Departamento de Policía de Santander.
- Anexo 4. Consolidado Quejas por vulneraciones a los derechos humanos, presunto responsable Fuerza pública.
- Corte: 16 de octubre- 16 de noviembre 2021.

Proyectado por: Miriam Luz Taitte Calvo- P.E.DNATQ -Fecha 19/11/2021.

Revisado para firma por: Hugo Prada Lozada, Director Nacional de Atención y Trámite de Quejas (FA) Fecha 19/11/2021.

Revisado para firma por: Ana María Sánchez Guevara, Asesora Vicedefensoría del Pueblo - Fecha 23/11/2021 *Ana María Sánchez Guevara*

Revisado para firma por: Luis Andrés Fajardo Arturo - Vicedefensor del Pueblo - Fecha 23/11/2021 *Luis Andrés Fajardo Arturo*

Revisado para forma por: Nelson Felipe Vives Calle - Secretario Privado - Fecha 23/11/2021

*Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.*

